



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, dieciocho (18) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05150 40 89 001 2023 00016 00
Ejecutante	RECOOSERCAR
Ejecutado	Alejandro De Jesús Calle Osorio
Providencia	Sustanciación Civil 251
Decisión	Requiere parte interesada

Verificada la última liquidación de crédito arrimada, previo al pago de los títulos judiciales obrantes al interior del trámite, encuentra el Despacho que la misma data del 7 de julio de 2023¹, lo que deviene en que se requiera su actualización conforme lo consagra el artículo 446 del Código General del Proceso.

En ese sentido, se **REQUIERE** a la parte interesada para que proceda a remitir la misma en debida forma. Surtido el trámite de la liquidación, se procederá con el pago de los títulos judiciales a prorrata conforme se había indicado en a providencia que antecede.

NOTIFÍQUESE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL Carolina del Príncipe, <u>19/07/2024</u> en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°044 fijados a las 8:00a.m. DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN Secretaria
--

Maria Jimena Castro Acevedo

Firmado Por:

¹ Archivo 022 del expediente digital.

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f02a254955a5f6b04c954e4ddb15e0c8f438ddf3d9d365e0ad9304e84c6b3d2**

Documento generado en 18/07/2024 05:23:28 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>